



AGENCIA  
NACIONAL  
INMOBILIARIA



GOBIERNO DE COLOMBIA

## INSTRUCCIÓN

FIDUCIA  
MERCANTIL

Versión: 05

Fecha: 11/08/2022

ANIM

ANIM

Fecha: 19-04-2023 Hora: 09:34 PM

ORIGEN: 200 - SECRETARIA GENERAL / ANDRÉS GALLEGO BÉGOVA  
DESTINO: FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA / FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
ASUNTO: INSTRUCCIÓN - SOLICITUD INICIO PROCESO SELECCIÓN SIMPLIFICADA -  
CBA

Nº Folios: 1

ANIM-2023-EE-0000765

Al conectar con este número

Señores:

**FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

**Atn: ALEIDA JANETTE DÍAZ RAMÍREZ**

Directora de Fideicomisos.

Carrera 7 No. 24-89 Piso 21

Bogotá D.C.

### INSTRUCCIÓN DEL FIDEICOMITENTE:

De acuerdo con lo previsto en el Manual Operativo que rige los Patrimonios Autónomos Derivados y el Contrato de Fiducia Mercantil Derivado suscrito entre la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA – FA – MAJAGUAL SUCRE**, solicito amablemente:

1. Expedir Certificado de Disponibilidad de Recursos por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUNMIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$380.321.977.00)**, incluido IVA, y demás impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, **FONSECON** La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del **CONTRATO**, con cargo a los recursos del con cargo a los recursos del P.A. FC PAD SENA -FA -MAJAGUAL SUCRE - SENA PROYECTO, Cuenta No. 127007630.

2. Iniciar el proceso de selección simplificada cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO, LA CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE DE CONOCIMIENTO MECANIZADO, CERRAMIENTO Y CONEXIONES DE SERVICIOS CONSTRUIDOS, QUE HACEN PARTE DE LA SEGUNDA FASE DE LA SEDE DE FORMACIÓN AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA LA MOJANA, UBICADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE), BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"**, con base en el Documento Técnico de Soporte, los anexos técnicos y los demás documentos adjuntos a la presente instrucción, mediante el procedimiento de selección simplificada, cuyo valor asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUNMIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$380.321.977.00)**, incluido IVA, y demás impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del **CONTRATO**, con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos descrito en el numeral 1.

3. Una vez se reciban las postulaciones, corresponderá a la Fiduciaria automáticamente realizar el **CRUCE DE LISTAS DE CONTROL** para el conocimiento del tercero.

4. Se proceda a realizar evaluación de las postulaciones que se reciban de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual Operativo y una vez evaluado, se corra traslado de este por el término de dos (2) días hábiles, informando que durante este término se podrán realizar observaciones y subsanaciones que estimen pertinentes.

5. Vencido el término del traslado del informe de evaluación, se proceda a dar respuestas a las observaciones si las hubiere, así mismo, se proceda a aceptar la oferta con quien ocupó el primer orden de elegibilidad y se informe a los no favorecidos.

6. En el evento de aceptar la Oferta, ajustar el Certificado de Disponibilidad de Recursos descrito en el numeral 1 conforme a la postulación económica y se elabore y suscriba el respectivo documento contractual. En caso de que el valor de la oferta aceptada sea inferior al valor del Certificado de Disponibilidad de Recursos descrito en el numeral 1, procédase con la liberación de recursos a que haya lugar con cargo al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA – FA – MAJAGUAL SUCRE**, o en el evento de declarar fallido el proceso, se proceda a liberar la totalidad de los correspondientes recursos.

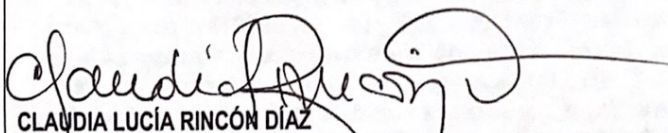
7. En el evento que la Oferta sea aceptada, el postulante si es el caso, deberá presentar todos los documentos expedidos en el exterior en los términos y condiciones indicados en el Documento Técnico de Soporte máximo dentro de **CINCO (5) días hábiles** siguientes a la aceptación de la oferta, por lo tanto, en el caso que no los aporte, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, como Vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA – FA – MAJAGUAL SUCRE**, declarará fallido el proceso

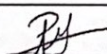
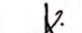
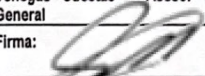
Lo anterior, teniendo en cuenta el requerimiento realizado por la Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos de la ANIM, mediante memorando interno ANIM—2023-IE-0000475 del dieciocho (18) de abril de 2023, solicitud adjunta a la presente instrucción.

Cordialmente

**ANDRÉS GALLEGO SEGOVIA**  
Secretario General

**RESPONSABLE**

  
**CLAUDIA LUCÍA RINCÓN DÍAZ**  
Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos

Proyectó: Paula Andrea Arroyave García - Contratista - Secretaria General	Aval Presupuestal: Jorge Mario López Torres - Asesor Experto- Secretaria General	Revisión Jurídica-Secretaría General: Germán Camilo Venegas Cuestas - Asesor Experto - Secretaría General
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Firmado digitalmente por JORGE MARIO LOPEZ TORRES